Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticinco de febrero de 2021.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos, 141, 143 fracción VI, 144, 150 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo; se **ACUERDA**:

PRIMERO. Toda vez que a la fecha la recurrente no ha SUBSANADO la aclaración que le fue PREVENIDA, se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, como consecuencia SE DESECHA el recurso de Revisión interpuesto.

SEGUNDO. Notificado que sea el presente acuerdo, archívese como asunto concluido.

Así lo acordó y firma la L.A. EVELIA ELIZABETH MONRIBOT DOMÍNGUEZ Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Director Jurídico y de Acuerdos Licenciado JULIO CÉSAR TRUJILLO MENESES.